

## **NOTIFICACIÓN POR AVISO**

**AVISO No. 2048**

**08 de noviembre de 2017**

### **EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP**

Por el cual se notifica a la señora, **CLAUDIA LILIANA LEON** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS 4949 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017**

Persona a notificar: **CLAUDIA LILIANA LEON**

Dirección de notificación usuario: **B/ LA FACHADA CL 45 61 -20 MZ 2 CS 9  
CONJUNTO AIRES DEL BOSQUE**

Funcionario que expidió el acto: **ESTEFANIA MARTINEZ JIMENEZ**

Cargo: **ABOGADA CONTRATISTA**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

**ESTEFANIA MARTINEZ JIMENEZ  
ABOGADA / CONTRATISTA  
Empresas Públicas de Armenia ESP**

Armenia, 08 de noviembre de 2017

Señora:

**CLAUDIA LILIANA LEON**  
**B/ LA FACHADA CL 45 61 -20 MZ 2 CS 9**  
**CONJUNTO AIRES DEL BOSQUE**  
**Tel. 3148260237**  
**Armenia, Quindío**

**ASUNTO:** Notificación por aviso: **RESOLUCION PQRDS 4949 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No.**2048** correspondiente a la: **RESOLUCION PQRDS 4949 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2017 “POR EL CUAL SE RESUELVE UNA PETICION de matricula 132386”**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

**ESTEFANIA MARTINEZ JIMENEZ**  
**ABOGADA CONTRATISTA**  
**Empresas Públicas de Armenia ESP**

## **RESOLUCION PQRDS 4949**

### **POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA 132386**

La abogada contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

#### CONSIDERANDO

1. Que la señora, **CLAUDIA LILIANA LEON**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Nacional y el artículo 152 de la Ley 142/94, solicita el no cobro del servicio de aseo, dado que el predio se encuentra Desocupado, correspondiente al predio ubicado en la **CL 45 61 - 20 MZ 2 CS 9 C.R.**, identificado con **MATRÍCULA No 132386**.
2. Que revisado en el sistema el historial de la **Matrícula No.132386** se observa que dicho inmueble se encuentra A PAZ Y SALVO en sus obligaciones de saldo corriente por concepto de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
3. Que este despacho ordenó visita de verificación al predio en mención y esta arrojó lo siguiente: 24/10/2017 **Se encuentra predio desocupado al momento de la visita. MATRÍCULA No 132386.**
4. Que por lo anterior, se procederá ordenar al área de facturación reliquidar las cuentas correspondientes a los meses de agosto 40314145, y septiembre 40619105 cobrando solo cargos fijos en el servicio de Aseo, así mismo dejar los saldos restantes como saldo a favor para la próxima factura. **Matrícula No.132386**
5. Que se dispondrá el cambio de observación de lectura a “DESOCUPADO” para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, esto con el fin de no continuar facturando valores por concepto de consumos y producción del servicio de Aseo, es decir solo se facturaran valores por concepto de cargos fijos, **MATRÍCULA No. 132386.**
6. Que así mismo se informa que observación de Desocupado solo procede por tres mes o hasta tanto el medidor registre movimiento “**CRA 151 de 2001 Artículo 4.2.11.2 Requisito de aplicación de la tarifa máxima. Parágrafo. La certificación indicada tendrá una vigencia de tres (3) meses al cabo de los cuales, deberá presentarse una nueva certificación.**

7. Que se le advierte al usuario del servicio, que debe de informar de cualquier cambio en el estado del predio; advirtiéndole que el estado de desocupado opera por tres (3) meses. **MATRÍCULA No. 132386.**
  
8. Que en cuanto al cobro de los tres cargos fijos para una sola administración la entidad le informa que el cobro por cargo fijo se encuentran contemplado por el **artículo 90 de la Ley 142 de 1994** que dispone: **"Elementos de las fórmulas de tarifas.** "Art. 90. Sin perjuicio de otras alternativas que puedan definir las comisiones de regulación, podrán incluirse los siguientes cargos:  
*90.1 Un cargo por unidad de consumo, que refleje siempre tanto el nivel y la estructura de los costos económicos que varíen con el nivel de consumo como la demanda por el servicio.*  
  
*90.2 Un cargo fijo, que refleje los costos económicos involucrados en garantizar la disponibilidad permanente del servicio para el usuario, independientemente del nivel de uso.*  
  
*Se considerarán como costos necesarios para garantizar la disponibilidad permanente del suministro aquellos costos fijos de clientela, entre los cuales se incluyen los gastos adecuados de administración, facturación, medición y los demás servicios permanentes que, de acuerdo a definiciones que realicen las respectivas comisiones de regulación, son necesarios para garantizar que el usuario pueda disponer del servicio sin solución de continuidad y con eficiencia.*  
  
*90.3 Un cargo por partes de conexión el cual podrá cubrir los costos involucrados en la conexión del usuario al servicio. También podrá cobrarse cuando, por razones de suficiencia financiera, sea necesario acelerar la recuperación de las inversiones en infraestructura, siempre y cuando estas correspondan a un plan de expansiones de costo mínimo. La fórmula podrá distribuir estos costos en alícuotas partes anuales...".*, que así mismo se informa que el cobro de cargo fijo se realiza por cada servicio prestado, es decir un cargo fijo por concepto de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo a las características del usuario, inmueble y estrato.
  
9. Que la entidad le manifiesta que de conformidad con el considerando anterior se procede a cobrar los cargos fijos, dada la acreditación de desocupado del inmueble identificado con **MATRÍCULA No. 132386.**
  
10. Que la Ley 142 de 1994, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto, Empresas Públicas de Armenia E.S.P,

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Acceder a la pretensión de la señora **CLAUDIA LILIANA LEON**, en el sentido de ordenar al área de facturación reliquidar las cuentas correspondientes a los meses de agosto 40314145, y septiembre 40619105 cobrando solo cargos fijos en el servicio de aseo, así mismo dejar los saldos restantes como saldo a favor para la próxima factura **Matrícula No.132386**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acceder a la pretensión de la señora, **CLAUDIA LILIANA LEON** en el sentido que se ordenará al área de facturación de la entidad Que se dispondrá el cambio de observación de lectura a “DESOCUPADO” para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo hasta tanto el medidor registre movimiento, o por (3) tres meses, tiempo en el cual solo se facturaran valores por concepto de cargos fijos, **Matrícula No. 132386**.

**ARTICULO TERCERO:** Informar a la señora **CLAUDIA LILIANA LEON**, que debe de informar de cualquier cambio en el estado del predio; advirtiéndole que el estado de desocupado opera por tres (3) meses, o hasta tanto el medidor registre movimiento, tiempo en el cual deberá solicitar ante la entidad la acreditación de Desocupado del inmueble, **Matrícula No. 132386**

**ARTICULO CUARTO** Informar a la peticionaria que los valores facturados por cargos fijos Se hacen a cada servicio prestado de manera individual, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 142 de 1994 que dispone: “Elementos de las fórmulas de tarifas, así el predio se encuentre desocupado. **Matrícula No. 132386**.

**ARTICULO QUINTO:** Notificar a la señora **CLAUDIA LILIANA LEON** de la presente resolución.

**ARTICULO SEXTO:** Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Dado en Armenia, Q., a los TREINA (30) días del mes de OCTUBRE de Dos Mil Diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ESTEFANIA MARTINEZ JIMENEZ**  
**Abogada/Contratista**  
**Dirección Comercial**